



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA ATLANTICO, 14 SEP 2020

PROCESO EJECUTIVO:

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: DAVID BLANCO MONTOYA Y ZURLYS HERNANDEZ SOLANO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00197-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.- SECRETARIO,- JULIO DIAZ MORELO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA, ATLANTICO, 14 SEP 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) DAVID BLANCO MONTOYA Y ZURLYS HERNANDEZ SOLANO a través de notificación por aviso como consta en la prueba del correo certificado venciendo el termino sin presentar excepción alguna.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, "Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenara, (...) o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado", este Juzgado...

RESUELVE

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) DAVID BLANCO MONTOYA Y ZURLYS HERNANDEZ SOLANO tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daba07c2f36361977411298ec4dd478d971bbf95d7a65ff8958a4388e33ed6ec

Documento generado en 14/09/2020 11:56:04 a.m.

JUZGADO 1º. PROMISCO MU NICIPAL - S/LARGA  
SECRETARIA  
Sabanalarga 15 SEP 2020  
El auto anterior se notificó por estado  
El Secretario